CONTRATO DE BIENES N° 20/2.021.-

Entre la **Municipalidad de Minga Guazú**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Lucas Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad N° 825.917.-, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Fasv Import-Export con RUC 696150-9, domiciliada en Mcal Estigarribia e/ Paraguari, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto, por Maria de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad Civil N° 696.150.-, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar, en Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering) en Distintas Escuelas del Distrito de Minga Guazú ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Provisión de Almuerzo Escolar, en Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering) en Distintas Escuelas del Distrito de Minga Guazú. Plurianual 2.021 – 2.022.-

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.608.-

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ID N° 399.608.-, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.810/2.021 de fecha 13 de setiembre de 2.021 y Resolución J.M. Nº 2.555/2.021 de fecha 20 de octubre de 2.021.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto total
1	90101603-997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Fasv	Nacional	Ración	150.000	202.000	9.635	1.946.270.000

Total: Un mil novecientos cuarenta y seis millones doscientos setenta mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: *el inicio del contrato*

Hasta: el *31 de diciembre de 2.022.-*

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Liz Paola Ojeda Calderón.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

La persona encargada de la empresa adjudicada.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2015 - 2020

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Periodo 2015 2020

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay al día 25 mes octubre y año 2.021.-

Firmado por: _____ en nombre de la Municipalidad de Minga Guazú.

Firmado por: _____ en nombre de Fasv Import - Export

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200